

Capítulo 3

TRATO NACIONAL Y ACCESO A LOS MERCADOS

Artículo 3.1: Trato Nacional

Cada Parte otorgará trato nacional a las mercancías de la otra Parte de conformidad con el artículo III del GATT 1994, incluidas sus notas interpretativas, y con ese fin el artículo III del GATT 1994 y sus notas interpretativas se incorporan a este Acuerdo y forman parte del mismo, mutatis mutandis.

Artículo 3.2: Reducción de Aranceles Aduaneros a Terceros Países

1. Teniendo en cuenta que los programas de desgravación del Acuerdo de Complementación Económica N° 32 para el Establecimiento de un Espacio Económico Ampliado entre Chile y Ecuador se encuentran cumplidos, las Partes acuerdan no aplicar nuevos aranceles aduaneros al comercio recíproco de mercancías.

2. Si en cualquier momento una de las Partes reduce sus aranceles aduaneros Nación más Favorecida, para una o varias mercancías de las comprendidas en el Anexo 3.1, procederá a aplicar dichos aranceles al comercio recíproco.

Artículo 3.3: Programa de Desgravación

1. Las Partes se reunirán en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, para considerar programas especiales con el objeto de incorporar a un programa de desgravación las mercancías contenidas en el Anexo 3.1. Asimismo, en cualquier momento, podrán acelerar el programa de desgravación arancelaria para aquellos productos o grupos de productos que de común acuerdo convengan.

2. Si en algún momento las Partes incorporan alguna de las mercancías del Anexo 3.1 a un programa de desgravación y una de las Partes reduce sus aranceles aduaneros Nación Más Favorecida, se procederá a ajustar el gravamen aplicable al comercio recíproco de acuerdo a las proporcionalidades establecidas para la o las mercancías afectadas.

Artículo 3.4: Impuestos a la Exportación

Ninguna Parte podrá adoptar o mantener cualquier arancel, impuesto u otro tipo de cargo sobre las exportaciones de cualquier mercancía al territorio de la otra Parte, a menos que tal arancel, impuesto o cargo sea adoptado o mantenido sobre cualquier mercancía para consumo doméstico, sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 3.6.

Artículo 3.5: Tasas y otros Cargos

Las tasas y otros cargos a que se refiere el literal (d) de la definición de arancel aduanero prevista en el artículo 2.1, se limitarán al coste aproximado de los servicios prestados y no deben constituir una protección indirecta para las mercancías internas o un impuesto sobre las importaciones o las exportaciones con fines fiscales.

Artículo 3.6: Restricciones a la Importación y a la Exportación

Salvo que se disponga otra cosa en este Acuerdo, ninguna Parte podrá adoptar o mantener ninguna prohibición ni restricción a la importación de cualquier mercancía de

la otra Parte o a la exportación o venta para exportación de cualquier mercancía destinada al territorio de la otra Parte, excepto lo previsto en el artículo XI, XX y XXI del GATT 1994, incluidas sus notas interpretativas respectivas. Para tal efecto, el artículo XI del GATT 1994 y sus notas interpretativas respectivas se incorporan en este Acuerdo y son parte integrante del mismo, mutatis mutandis.

Artículo 3.7: Subsidios a las Exportaciones Agropecuarias

1. Las Partes comparten el objetivo de la eliminación multilateral de los subsidios a las exportaciones de mercancías agropecuarias y trabajarán en conjunto en función de lograr un acuerdo en la OMC para eliminar tales subsidios a la exportación, así como para prevenir la reintroducción de éstos bajo cualquier forma.

2. Ninguna Parte introducirá o mantendrá ningún subsidio a las exportaciones sobre cualquier mercancía agropecuaria, que resulte incompatible con las regulaciones de los Acuerdos de la OMC, particularmente con el Acuerdo sobre la Agricultura.

Artículo 3.8: Excepciones a Trato Nacional y Restricciones a la Importación y a la Exportación

Las disposiciones de los artículos 3.1 y 3.6 no se aplicarán a las medidas señaladas en el Anexo 3.2.

Artículo 3.9: Comité de Comercio de Mercancías

1. Las Partes establecen un Comité de Comercio de Mercancías, compuesto por representantes de cada Parte.

2. El Comité se reunirá a solicitud de cualquier Parte o de la Comisión para considerar cualquier materia comprendida bajo este Capítulo y el programa de liberación.

Las funciones del Comité incluirán:

- a) fomentar el comercio de mercancías entre las Partes, incluyendo consultas para la aceleración de la eliminación arancelaria bajo este Acuerdo y otros asuntos que sean apropiados; y
- b) considerar los obstáculos al comercio de mercancías entre las Partes, en especial los relacionados con la aplicación de medidas no arancelarias y, si es necesario, someter estos asuntos a la Comisión para su consideración.

Anexo 3.1
Listas de Excepciones ¹

1. Lista de Excepciones de Chile

NALADISA 2007

Ítem	Descripción	Observaciones
0201	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	
02011000	En canales o medias canales	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02012000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02013000	Deshuesada	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0202	Carne de animales de la especie bovina, congelada.	
02021000	En canales o medias canales	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02022000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02023000	Deshuesada	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0203	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.	
02031	Fresca o refrigerada:	
02031100	En canales o medias canales	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02031200	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
020319	Las demás	
02031910	Tocino entreverado	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02031990	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02032	Congelada:	
02032100	En canales o medias canales	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02032200	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
020329	Las demás	
02032910	Tocino entreverado	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02032990	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0207	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados.	
02071	De gallo o gallina:	
02071100	Sin trocear, frescos o refrigerados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02071200	Sin trocear, congelados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
020713	Trozos y despojos, frescos o refrigerados	
02071310	Trozos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02071320	Despojos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
020714	Trozos y despojos, congelados	
02071410	Trozos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA

1. Este Anexo corresponde, mutatis mutandis, al Anexo No. 3 del Acuerdo de Complementación Económica No. 32 suscrito entre Chile y Ecuador, el 20 de diciembre de 1994.

Ítem	Descripción	Observaciones
02071420	Despojos	EXCEPTO HÍGADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE ; DESGRAVACION ARANCELARIA
02072	De pavo (gallipavo):	
02072400	Sin trocear, frescos o refrigerados	
02072500	Sin trocear, congelados	
020726	Trozos y despojos, frescos o refrigerados	
02072610	Trozos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02072620	Despojos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
020727	Trozos y despojos, congelados	
02072710	Trozos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02072720	Despojos	EXCEPTO HÍGADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02073	De pato, ganso o pintada:	
02073200	Sin trocear, frescos o refrigerados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02073300	Sin trocear, congelados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02073500	Los demás, frescos o refrigerados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
020736	Los demás, congelados	
02073610	Trozos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02073620	Despojos	EXCEPTO HÍGADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0210	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados: harina y polvo comestibles, de carne o de despojos.	
02101	Carne de la especie porcina:	
02101200	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02101900	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0401	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	
04011000	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04012000	Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 %, en peso	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
040130	Con un contenido de materias grasas superior al 6 % en peso	
04013010	Leche	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04013020	Nata (crema)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0402	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.	
04021000	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5 % en peso	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04022	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso:	
040221	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	
04022110	Leche	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04022120	Nata (crema)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
040229	Las demás	
04022910	Leche	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA

Ítem	Descripción	Observaciones
04022920	Nata (crema)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04029	Las demás:	
040291	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	
04029110	Leche	EVAPORADA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04029120	Nata (crema)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
040299	Las demás	EXCEPTO CONDENSADA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04029910	Leche	
04029920	Nata (crema)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0404	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante: productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
040410	Lactosuero. aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	
04041010	Sin concentrar, sin adición de azúcar u otro edulcorante	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04041020	Concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
040490	Los demás	
04049010	Sin concentrar, sin adición de azúcar u otro edulcorante	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04049020	Concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0405	Mantequilla (manteca)* y demás materias grasas de la leche: pastas lácteas para untar.	
04051000	Mantequilla (manteca)*	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
040590	Las demás	
04059010	Aceite butírico ("butteroil")	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04059090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0406	Quesos y requesón.	
040610	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	
04061010	Requesón	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04061090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04062000	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04064000	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04069000	Los demás quesos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1001	Trigo y morcajo (tranquillón).	
10011000	Trigo duro	EXCEPTO PARA LA SIEMBRA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
100190	Los demás	
10019010	Trigo	EXCEPTO PARA LA SIEMBRA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
10019020	Morcajo (tranquillón)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE

Ítem	Descripción	Observaciones
		DESGRAVACION ARANCELARIA
1005	Maíz.	
100590	Los demás	
10059020	En grano	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
10059090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1006	Arroz.	
100610	Arroz con cáscara (arroz "paddy")	
10061010	Sin escaldar	EXCEPTO PARA LA SIEMBRA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
10061020	Escaldado (en agua caliente o al vapor)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
10062000	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
100630	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	
10063010	Sin pulir ni glasear	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
10063020	Pulido o glaseado	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
10064000	Arroz partido	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1007	SORGO DE GRANO (GRANIFERO).	
10070000	Sorgo de grano (granífero).	EXCEPTO PARA LA SIEMBRA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1101	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLÓN).	
11010000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1102	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).	
11022000	Harina de maíz	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1103	Grañones, sémola y "pellets", de cereales.	
11031	Grañones y sémola:	
11031100	De trigo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1107	Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada.	
11071000	Sin tostar	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1108	Almidón y fécula; inulina.	
11081	Almidón y fécula:	
11031100	Almidón de trigo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
11081200	Almidón de maíz	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
110819	Los demás almidones y féculas	
11081910	Almidones	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
11081920	Féculas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1201	Habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas.	
12010090	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1202	Cacahuates (cacahuets, maníes)* sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados.	
120210	Con cáscara	
12021090	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
12022000	Sin cáscara, incluso quebrantados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE

Ítem	Descripción	Observaciones
		DESGRAVACION ARANCELARIA
1205	Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas.	
120510	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
12051090	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
120590	Las demás	
12059090	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1206	Semilla de girasol, incluso quebrantada.	
12060090	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1207	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados.	
120740	Semilla de sésamo (ajonjolí)	
12074090	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
12079	Los demás:	
120791	Semilla de amapola (adormidera)	
12079190	Las demás	
120799	Los demás	
12079990	Los demás	EXCEPTO SEMILLA DE KARITE PARA LA SIEMBRA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 12079910 12079990 (NALADISA 2002)
1208	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.	
12081000	De habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja (soya)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
120890	Las demás	
12089010	De girasol	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
12089020	De lino (de linaza)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
12089090	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1501	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 ó 15.03.	
1501001	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo), excepto las de huesos o desperdicios:	
15010011	Manteca	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15010019	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15010020	Grasa de ave. excepto las de huesos o desperdicios	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1502	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03.	
15020010	Sebo bovino	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15020090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1503	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.	
15030010	Estearina solar	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15030030	Oleoestearina	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15030040	Oleomargarina comestible	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15030090	Los demás	ACEITE DE MANTECA DE CERDO

Ítem	Descripción	Observaciones
		ACEITE DE SEBO (OLEOMARGARINA NO COMESTIBLE) EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1504	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
150420	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	
15042010	Grasas y aceites en bruto	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1506	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
15060010	Aceite de pie de buey	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15060090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1507	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15079000	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1508	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní)" y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
15081000	Aceite en bruto	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15089000	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1509	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
15091000	Virgen	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15099000	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1510	LOS DEMÁS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA. INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09.	
15100000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	ACEITE EN BRUTO REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1511	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
15111000	Aceite en bruto	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15119000	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1512	Aceites de girasol, cártamo o algodón y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
15121	Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:	
151211	Aceites en bruto	
15121110	De girasol	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE

Ítem	Descripción	Observaciones
		DESGRAVACION ARANCELARIA
15121120	De cártamo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
151219	Los demás	
15121910	De girasol	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15121920	De cártamo	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15122	Aceite de algodón y sus fracciones	
15122100	Aceite en bruto, incluso sin gopisol	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15122900	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1513	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
15131	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:	
15131100	Aceite en bruto	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15131900	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15132	Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones:	
151321	Aceites en bruto	
15132110	De almendra de palma	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15132120	De babasú	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
151329	Los demás	
15132910	De almendra de palma	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15132920	De babasú	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1514	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
15141	Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico y sus fracciones:	
15141100	Aceites en bruto	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15141900	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15149	Los demás:	
15149100	Aceites en bruto	EXCEPTUADO DEL PRO-GRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15149900	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1515	Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
15152	Aceite de maíz y sus fracciones:	
15152100	Aceite en bruto	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15152900	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
151550	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	

Ítem	Descripción	Observaciones
15155010	Aceite en bruto	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15155090	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
151590	Los demás	
1515909	Los demás:	
15159091	En bruto	EXCEPTO DE JOJOBA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15159099	Los demás	REFINADOS EXCEPTO DE JOJOBA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1516	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados. Incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.	
151610	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	
15161010	De pescado	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15161020	De mamíferos marinos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1517	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16.	
15171000	Margarina, excepto la margarina líquida	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.	
17011	Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante;	
17011100	De caña	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17011200	De remolacha	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17019	Los demás:	
17019100	Con adición de aromatizante o colorante	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17019900	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados.	
17021	Lactosa y jarabe de lactosa:	
17021100	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	LACTOSA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17021900	Los demás	LACTOSA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17023000	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20 % en peso	EXCEPTO DEXTROSA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
170240	Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20 % pero inferior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido	
17024010	Glucosa	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17024020	Jarabe de glucosa	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA

Ítem	Descripción	Observaciones
170260	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre : producto seco superior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido	
17026010	Fructosas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17026020	Jarabe de fructosa	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
170290	Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50 % en peso	
17029010	Maltosa y jarabe de maltosa	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17029020	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido, y jarabes de azúcares	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17029040	Azúcar y melazas caramelizados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1703	Melaza procedente de la extracción o del retinado del azúcar.	
17031000	Melaza de caña	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17039000	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1902	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús, incluso preparado.	
19021	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:	
19021100	Que contengan huevo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
19021900	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
19022000	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
19023000	Las demás pastas alimenticias	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2302	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en "pellets".	
23021000	De maíz	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
23023000	De trigo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
230240	De los demás cereales	
23024090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA =>23024000 (NALADISA 2002)
2304	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".	
23040000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2305	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DEL ACEITE DE MANÍ (CACAHUATE. CACAHUETE)*. INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".	
23050000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuate \ (cacahuate, manir, incluso molidos o en "pellets".	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2306	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales. Incluso molidos o en "pellets", excepto los de las partidas 23.04 ó	

Ítem	Descripción	Observaciones
	23.05.	
23061000	De semillas de algodón	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
23062000	De semillas de lino	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
23063000	De semillas de girasol	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
23064	De semillas de nabo (nabina) o de colza:	
23064100	Con bajo contenido de ácido erúxico	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
23064900	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
23065000	De coco o de copra	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
23066000	De nuez o de almendra de palma	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
23069010	De germen de maíz	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 23067000 (NALADISA 2002)
230690	Los demás	
23069090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 23069000 (NALADISA 2002)
2308	MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES. RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES. INCLUSO EN "PELLETS". DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES. NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	
23080000	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en "pellets", de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.	EXCEPTO BELLOTAS Y CASTAÑAS DE INDIAS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2309	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.	
230910	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	
23091010	Galletas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
23091090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
230990	Las demás	
23099010	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o azúcar	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2701	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla.	
27011	Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:	
27011200	Hulla bituminosa	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos: preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites:	
27101	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites:	
271011	Aceites livianos (ligeros)' y preparaciones	

Item	Descripción	Observaciones
27101110	Éteres de petróleo (nafta solvente, bencina de extracción)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
27101120	Gasolinas para motores de émbolo (pistón), de aviación	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
27101130	Carburante tipo gasolina, para reactores o para turbinas	EXCLUSIVAMENTE: COMBUSTIBLES PARA MOTORES A REACCIÓN EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
27101140	Demás gasolinas para motores de émbolo (pistón)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
27101150	Aguarrás mineral ("white spirit")	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
271019	Los demás	
2710191	Aceites y preparaciones, medianos (medios):	
27101912	Los demás querosenos (querosenes)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
27101920	Gasóleo ("gasoil")	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
27101930	Fuel ("fueloil")	INCLUSO DIESEL OIL EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2710194	Aceites lubricantes y preparaciones tipo aceite lubricante:	
27101949	Los demás	EXCEPTO DE HUSILLOS (SPINDLE OIL) EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
27101950	Grasas lubricantes	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2711	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	
27111	Licuidos:	
27111200	Propano	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
27111300	Butanos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2903	Derivados halogenados de los hidrocarburos.	
29035	Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:	
290352	Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	
29035210	Aldrina (ISO)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 29035930 (NALADISA 2002)
29035220	Clordano (ISO)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 29025990 (NALADISA 2002)
2910	Epóxidos. epoxialcoholes. epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
291090	Los demás	
2910902	Derivados halogenados. sulfonados. nitrados o nitrosados:	
29104000	Dieldrina (ISO, DCI)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 29109021 (NALADISA 2002)
29109020	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	EXCLUSIVAMENTE: ENDRIN EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 29109029 (NALADISA 2002)
2914	Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
29141	Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:	
29141100	Acetona	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2920	Esteres de los demás ácidos inorgánicos de los	

Ítem	Descripción	Observaciones
	no metales (excepto los ésteres de halógenos de hidrógeno) y sus sales: sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
29201	Ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales: sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	
292011	Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	
29201110	Paratión (ISO)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 29201010 (NALADISA 2002)
29201120	Paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 29201020 (NALADISA 2002)
3205	Lacas colorantes: preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.	
32050010	En polvo o polvo cristalino	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
32050020	En dispersiones concentradas (en placas, trozos y similares)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
32050090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
3505	Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte: productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	
35061000	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	EXCEPTO COLAS PREPARADAS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
3823	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales.	
38231	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:	
38231100	Ácido esteárico	EXCEPTO DE PALMA SOLO AL TRIPLE PRENSADO EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
38231200	Ácido oleico	EXCEPTO DE PALMA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
38231300	Ácidos grasos del "tall oil"	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
38231900	Los demás	EXCEPTO DE PALMA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
3904	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas. en formas primarias.	
39042	Los demás poli(cloruro de vinilo):	
39042100	Sin plastificar	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
39042200	Plastificados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
4012	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"). de caucho.	
40121	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:	
40121100	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar \ EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE : ("break" o "station	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA

Ítem	Descripción	Observaciones
	wagón") y los de carreras)	
40121200	De los tipos utilizados en autobuses o camiones	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
40121300	De los tipos utilizados en aeronaves	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
40121900	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
40122000	Neumáticos (llantas neumáticas) usados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
4103	Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) ó 1 c) de este Capítulo.	
41032000	De reptil	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
4106	Cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin peto, curtidos o "crust", incluso divididos pero sin otra preparación.	
410640	De reptil	
41064010	Con precurtido vegetal	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
41064090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
4113	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados, y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14.	
41133000	De reptil	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
5208	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m ² .	
52083	Teñidos:	
52083300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
5607	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	
560790	Los demás	
56079090	Los demás	DE FIBRAS DE HOJAS DURAS. EXCEPTO DE ABACÁ EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 56079000 (NALADISA 2002)
6309	ARTÍCULOS DE PRENDERÍA.	
63090000	Artículos de prendería.	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
8707	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05. incluidas las cabinas.	
87071000	De vehículos de la partida 87.03	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
87079000	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
8710	TANQUES Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON SU ARMAMENTO INCORPORADO; SUS PARTES.	
87100000	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento: sus partes.	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
8906	Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra	

Ítem	Descripción	Observaciones
	y barcos de salvamento excepto los de remo.	
89061000	Navíos de guerra	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
89069000	Los demás	
9301	Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas.	
93011	Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros):	
93011100	Autopropulsadas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93011900	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93012000	Lanzacohetes: lanzallamas; lanzagranadas: lanzatorpedos y lanzadores similares	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
930190	Las demás	
93019010	Armas largas con cañón de ánima lisa, automáticas	
93019021	De cerrojo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 93019000 (NALADISA 2002)
93019022	Semiautomáticas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 93019000 (NALADISA 2002)
93019023	Automáticas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 93019000 (NALADISA 2002)
93019029	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 93019000 (NALADISA 2002)
93019030	Ametralladoras	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 93019000 (NALADISA 2002)
93019041	Pistolas automáticas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 93019000 (NALADISA 2002)
93019049	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 93019000 (NALADISA 2002)
93019090	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 93019000 (NALADISA 2002)
9305	Partes y accesorios de los artículos de las partidas 93.01 a 93.04.	
93059	Los demás:	
930591	De armas de guerra de la partida 93.01	
93059111	Mecanismos de disparo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059112	Armazones y plantillas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059113	Cañones	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059114	Pistones, pasadores y amortiguadores de retroceso (frenos de boca)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059115	Cargadores y sus partes	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059116	Silenciadores y sus partes	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059117	Cubrellamas y sus partes	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059118	Recámaras, cerrojos y portacerrojos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059119	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059190	De las demás armas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059900	De las demás armas	

Ítem	Descripción	Observaciones
9306	Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos.	
93069000	Los demás	EXCLUSIVAMENTE: MUNICIONES Y PROYECTILES PARA ARMAS DE GUERRA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
9307	SABLES. ESPADAS. BAYONETAS. LANZAS Y DEMÁS ARMAS BLANCAS. SUS PARTES Y FUNDAS.	
93070000	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
9601	Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias (incluso las obtenidas por moldeo).	
96011000	Marfil trabajado y sus manufacturas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
96019000	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA

2. Lista de Excepciones de Ecuador

NALADISA 2007

Ítem	Descripción	Observaciones
0201	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	
02011000	En canales o medias canales	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVARON ARANCELARIA
02012000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02013000	Deshuesada	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0202	Carne de animales de la especie bovina, congelada.	
02021000	En canales o medias canales	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02022000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02023000	Deshuesada	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0203	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.	
02031	Fresca o refrigerada:	
02031100	En canales o medias canales	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02031200	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
020319	Las demás	
02031910	Tocino entreverado	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02031990	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02032	Congelada:	
02032100	En canales o medias canales	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02032200	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
020329	Las demás	
02032910	Tocino entreverado	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02032990	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0207	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados.	
02071	De gallo o gallina:	
02071100	Sin trocear, frescos o refrigerados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02071200	i Sin trocear, congelados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
020713	Trozos y despojos, frescos o refrigerados	
02071310	Trozos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02071320	Despojos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
020714	Trozos y despojos, congelados	
02071410	Trozos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02071420	Despojos	EXCEPTO HÍGADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02072	De pavo (gallipavo):	
02072400	Sin trocear, frescos o refrigerados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02072500	Sin trocear, congelados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
020726	Trozos y despojos, frescos o refrigerados	

Ítem	Descripción	Observaciones
02072610	Trozos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02072620	Despojos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
020727	Trozos y despojos, congelados	
02072710	Trozos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02072720	Despojos	EXCEPTO HÍGADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02073	De pato, ganso o pintada:	
02073200	Sin trocear, frescos o refrigerados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02073300	Sin trocear, congelados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02073500	Los demás, frescos o refrigerados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
020735	Los demás, congelados	
02073610	Trozos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02073620	Despojos	EXCEPTO HÍGADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0210	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados: harina y polvo comestibles, de carne o de despojos.	
02101	Carne de la especie porcina:	
02101200	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
02101900	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0401	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	
04011000	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04012000	Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 % en peso	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
040130	Con un contenido de materias grasas superior al 6 % en peso	
04013010	Leche	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04013020	Nata (crema)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0402	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.	
04021000	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias; grasas inferior o igual al 1.5 % en peso	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04022	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias; grasas superior al 1.5 % en peso:	
040221	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	
04022110	Leche	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04022120	Nata (crema)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
040229	Las demás	
04022910	Leche	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04022920	Nata (crema)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04029	Las demás	
040291	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	
04029110		EVAPORADA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA

Ítem	Descripción	Observaciones
04029120	Nata (crema)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
040299	Las demás	EXCEPTO CONDENSADA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04029910	Leche	
04029920	Nata (crema)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0404	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
040410	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	
04041010	Sin concentrar, sin adición de azúcar u otro edulcorante	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04041020	Concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
040490	Los demás	
04049010	Sin concentrar, sin adición de azúcar u otro edulcorante	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04049020	Concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0405	Mantequilla (manteca)' y demás materias grasas de la leche: pastas lácteas para untar.	
04051000	Mantequilla (manteca)"	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
040590	Las demás	
04059010	Aceite butírico ("butteroil")	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04059090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
0406	Quesos y requesón.	
040610	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	
04061010	Requesón	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04061090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04062000	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04064000	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicilium roqueforti</i>	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
04069000	Los demás quesos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1001	Trigo y morcajo (tranquillón).	
10011000	Trigo duro	EXCEPTO PARA LA SIEMBRA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
100190	Los demás	
10019010	Trigo	EXCEPTO PARA LA SIEMBRA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
10019020	Morcajo (tranquillón)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1005	Maíz.	
100590	Los demás	
10059020	En grano	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
10059090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1006	Arroz.	

Ítem	Descripción	Observaciones
100610	Arroz con cáscara (arroz "paddy")	
10061010	Sin escaldar	EXCEPTUADO PARA LA SIEMBRA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
10061020	Escaldado (en agua caliente o al vapor)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
10062000	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
100630	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	
10063010	Sin pulir ni glasear	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
10063020	Pulido o glaseado	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
10064000	Arroz partido	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1007	SORGO DE GRANO (GRANIFERO).	
10070000	Sorgo de grano (granífero).	EXCEPTUADO PARA LA SIEMBRA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1101	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLÓN).	
11010000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1102	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).	
11022000	Harina de maíz	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1103	Grañones, sémola y "pellets", de cereales.	
11031	Grañones y sémola:	
11031100	De trigo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1107	Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada.	
11071000	Sin tostar	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1108	Almidón y fécula; inulina.	
11081	Almidón y fécula:	
11081100	Almidón de trigo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
11081200	Almidón de maíz	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
110819	Los demás almidones y féculas	
11081910	Almidones	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
11081920	Féculas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1201	Habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas.	
12010090	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1202	Cacahuates (cacahuetes, maníes)* sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados.	
120210	Con cáscara	
12021090	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
12022000	Sin cáscara, incluso quebrantados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1205	Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas.	
120510	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico	
12051090	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
120590	Las demás	
12059090	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE

Ítem	Descripción	Observaciones
		DESGRAVACION ARANCELARIA
1206	Semilla de girasol, incluso quebrantada.	
12060090	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1207	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados.	
120740	Semilla de sésamo (ajonjolí)	
12074090	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
12079	Los demás:	
120791	Semilla de amapola (adormidera)	
12079190	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
120799	Los demás	
12079990	Los demás	EXCEPTO SEMILLA DE KARITE PARA LA SIEMBRA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 12079910 12079990 (NALADISA 2002)
1208	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.	
12081000	De habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja (soya)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
120890	Las demás	
12089010	De girasol	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
12089020	De lino (de linaza)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
12089090	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1501	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 ó 15.03.	
1501001	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo), excepto las de huesos o desperdicios:	
15010011	Manteca	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15010019	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15010020	Grasa de ave. excepto las de huesos o desperdicios	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1502	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03.	
15020010	Sebo bovino	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15020090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1503	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.	
15030010	Estearina solar	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15030030	Oleoestearina	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15030040	Oleomargarina comestible	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15030090	Los demás	ACEITE DE MANTECA DE CERDO ACEITE DE SEBO (OLEOMARGARINA NO COMESTIBLE) EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1504	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	

Ítem	Descripción	Observaciones
150420	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	
15042010	Grasas y aceites en bruto	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1506	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
15060010	Aceite de pie de buey	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15060090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1507	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15079000	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1508	Aceite de cacahuate (cacahuete, maní)* y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
15081000	Aceite en bruto	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15089000	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1509	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
15091000	Virgen	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15099000	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1510	LOS DEMÁS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS. PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09.	
15100000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	ACEITE EN BRUTO REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1511	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
15111000	Aceite en bruto	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15119000	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1512	Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
15121	Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:	
151211	Aceites en bruto	
15121110	De girasol	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15121120	De cártamo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
151219	Los demás	
15121910	De girasol	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15121920	De cártamo	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE

Ítem	Descripción	Observaciones
		DESGRAVACION ARANCELARIA
15122	Aceite de algodón y sus fracciones:	
15122100	Aceite en bruto, incluso sin gopipol	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15122900	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1513	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
15131	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:	
15131100	Aceite en bruto	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15131900	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15132	Aceites de almendra de palma o de babasú. y sus fracciones:	
151321	Aceites en bruto	
15132110	De almendra de palma	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15132120	De babasú	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
151329	Los demás	
15132910	De almendra de palma	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15132920	De babasú	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1514	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso l refinados, pero sin modificar químicamente.	
15141	Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de acido erúxico y sus fracciones:	
15141100	Aceites en bruto	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15141900	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15149	Los demás:	
15149100	Aceites en bruto	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15149900	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1515	Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
15152	Aceite de maíz y sus fracciones:	
15152100	Aceite en bruto	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15152900	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
151550	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	
15155010	Aceite en bruto	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15155090	Los demás	REFINADOS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
151590	Los demás	
1515909	Los demás:	
15159091	En bruto	EXCEPTO DE JOJOBA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA

Ítem	Descripción	Observaciones
15159099	Los demás	REFINADOS EXCEPTO DE JOJOBA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1516	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados. reesterificados o elaidinizados. Incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.	
151610	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	
15151010	De pescado	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
15161020	De mamíferos marinos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1517	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16.	
15171000	Margarina, excepto la margarina líquida	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa Químicamente pura, en estado sólido.	
17011	Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:	
17011100	De caña	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17011200	De remolacha	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17019	Los demás:	
17019100	Con adición de aromatizante o colorante	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17019900	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido: jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante: sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural: azúcar y melaza caramelizados.	
17021	Lactosa y jarabe de lactosa:	
17021100	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	LACTOSA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17021900	Los demás	LACTOSA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17023000	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa calculado sobre producto seco, inferior al 20 % en peso	EXCEPTO DEXTROSA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
170240	Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20 % pero inferior al 50 %, en peso, excepto el azúcar invertido	
17024010	Glucosa	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17024020	Jarabe de glucosa	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
170260	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre ; producto seco superior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido	
17026010	Fructosas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17026020	Jarabe de fructosa	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
170290	Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar. con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50 % en peso	

Ítem	Descripción	Observaciones
17029010	Maltosa y jarabe de maltosa	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17029020	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido, y jarabes de azúcares	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17029040	Azúcar y melazas caramelizados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1703	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar.	
17031000	Melaza de caña	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
17039000	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
1902	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones: cuscús, incluso preparado.	
19021	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:	
19021100	Que contengan huevo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
19021900	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
19022000	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
19023000	Las demás pastas alimenticias	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2302	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en "pellets".	
23021000	De maíz	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
23023000	De trigo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
230240	De los demás cereales	
23024090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA =>23024000 (NALADISA 2002)
2304	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DEL ACEITE DE SOJA (SOYA). INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".	
23040000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2305	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DEL ACEITE DE MANÍ (CACAHUATE. CACAHUETE)*. INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".	
23050000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuate (cacahuate, maní)*, incluso molidos o en "pellets".	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2306	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en "pellets", excepto los de las partidas 23.04 ó 23.05.	
23061000	De semillas de algodón	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
23062000	De semillas de lino	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
23063000	De semillas de girasol	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
23064	De semillas de nabo (nabina) o de colza:	
23064100	Con bajo contenido de ácido erótico	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
23064900	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
23065000	De coco o de copra	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA

Ítem	Descripción	Observaciones
23066000	De nuez o de almendra de palma	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
23069010	De germen de maíz	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 23067000 (NALADISA 2002)
230690	Los demás	
23069090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 23069000 (NALADISA 2002)
2308	MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES. RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	
23080000	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en "pellets", de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.	EXCEPTO BELLOTAS Y CASTAÑAS DE INDIAS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2309	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.	
230910	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	
23091010	Galletas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
23091090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
230990	Las demás	
23099010	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o azúcar	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2701	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	
27011	Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:	
27011200	Hulla bituminosa	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2709	ACEITES CRUDOS DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO.	
27090000	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso.	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites.	
27101	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites;	
271011	Aceites livianos (ligeros)* y preparaciones	
27101110	Éteres de petróleo (nafta solvente, bencina de extracción)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
27101120	Gasolinas para motores de émbolo (pistón), de aviación	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
27101130	Carburante tipo gasolina, para reactores o para turbinas	EXCLUSIVAMENTE: COMBUSTIBLES PARA MOTORES A REACCIÓN EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
27101140	Demás gasolinas para motores de émbolo (pistón)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
27101150	Aguarrás mineral ("white spirit")	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA

Ítem	Descripción	Observaciones
271019	Los demás	
2710191	Aceites y preparaciones, medianos (medios):	
27101912	Los demás querosenos (querosenes)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
27101920	Gasóleo ("gasoil")	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
27101930	Fuel ("fueloil")	INCLUSO DIESEL OIL EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2710194	Aceites lubricantes y preparaciones tipo aceite lubricante:	
27101949	Los demás	EXCEPTO DE HUSILLOS (SPINDLE OIL) EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
27101950	Grasas lubricantes	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2711	Gas de petróleo v demás hidrocarburos gaseosos.	
27111	Licuidos:	
27111200	Propano	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
27111300	Butanos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2903	Derivados halogenados de los hidrocarburos.	
29035	Derivados halogenados de los hidrocarburos clclánicos. ciclónicos o cicloterpénicos:	
290352	Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	
29035210	Aldrina (ISO)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 29035930 (NALADISA 2002)
29035220	Clordano (ISO)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 29025990 (NALADISA 2002)
2910	Epóxidos. epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
291090	i Los demás	
2910902	Derivados halogenados. sulfonados. nitrados o nitrosados:	
29104000	Dieldrina (ISO. DCI)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 29109021 (NALADISA 2002)
29109020	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	EXCLUSIVAMENTE: ENDRIN EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 29109029 (NALADISA 2002)
2914	Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
29141	Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:	
29141100	Acetona	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
2920	Esteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales (excepto los esterres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
29201	Esteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales: sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	
292011	Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	
29201110	Paratión (ISO)	=> 29201010 (NALADISA 2002) EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
29201120	Paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	=> 29201020 (NALADISA 2002)

Ítem	Descripción	Observaciones
		EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
3205	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.	
32050010	En polvo o polvo cristalino	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
32050020	En dispersiones concentradas (en placas, trozos y similares)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
32050090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
3506	Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte: productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	
35061000	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	EXCEPTO COLAS PREPARADAS EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
3823	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales: aceites ácidos del refinado: alcoholes grasos industriales.	
38231	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:	
38231100	Acido esteárico	EXCEPTO DE PALMA SOLO AL TRIPLE PRENSADO EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
38231200	Acido oleico	EXCEPTO DE PALMA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
38231300	Ácidos grasos del "tall oil"	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
38231900	Los demás	EXCEPTO DE PALMA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
3904	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras definas halogenadas, en formas primarias	
39042	Los demás poli(cloruro de vinilo):	
39042100	Sin plastificar	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
39042200	Plastificados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
4012	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho.	
40121	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:	
40121100	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagón") v los de carreras)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
40121200	De los tipos utilizados en autobuses o camiones	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
40121300	De los tipos utilizados en aeronaves	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
40121900	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
40122000	Neumáticos (llantas neumáticas) usados	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
4103	Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) ó 1 c) de este Capítulo.	

Ítem	Descripción	Observaciones
41032000	De reptil	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
4106	Cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin pelo, curtidos o "crust", incluso divididos pero sin otra preparación.	
410640	De reptil	
41064010	Con precurtido vegetal	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
41064090	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
4113	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados, y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14.	
41133000	De reptil	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
5208	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso inferior o igual a 200 a/m:.	
52083	Teñidos:	
52083300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
5607	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	
560790	Los demás	
56079090	Los demás	DE FIBRAS DE HOJAS DURAS. EXCEPTO DE ABACÁ EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 56079000 (NALADISA 2002)
6309	ARTÍCULOS DE PRENDERÍA.	
63090000	Artículos de prendería.	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
8707	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, incluidas las cabinas.	
87071000	De vehículos de la partida 87.03	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
87079000	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
8710	TANQUES Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON SU ARMAMENTO INCORPORADO: SUS PARTES.	
87100000	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento: sus partes.	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
8906	Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra y barcos de salvamento excepto los de remo.	
89061000	Navíos de guerra	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
89069000	Los demás	
9301	Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas.	
93011	Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros):	
93011100	Autopropulsadas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93011900	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93012000	Lanzacohetes: lanzallamas: lanzagranadas: lanzatorpedos y lanzadores similares	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
930190	Las demás	
93019010	Armas largas con cañón de ánima lisa, automáticas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 93019000 (NALADISA 2002)

Ítem	Descripción	Observaciones
93019021	De cerrojo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 93019000 (NALADISA 2002)
93019022	Semiautomáticas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 93019000 (NALADISA 2002)
93019023	Automáticas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 93019000 (NALADISA 2002)
93019029	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 93019000 (NALADISA 2002)
93019030	Ametralladoras	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 93019000 (NALADISA 2002)
93019041	Pistolas automáticas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 93019000 (NALADISA 2002)
93019049	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 93019000 (NALADISA 2002)
93019090	Las demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA => 93019000 (NALADISA 2002)
9305	Partes y accesorios de los artículos de las partidas 93.01 a 93.04.	
93059	Los demás:	
930591	De armas de guerra de la partida 93.01	
93059111	Mecanismos de disparo	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059112	Armazones y plantillas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059113	Cañones	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059114	Pistones, pasadores y amortiguadores de retroceso (frenos de boca)	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059115	Cargadores y sus partes	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059116	Silenciadores y sus partes	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059117	Cubrellamas y sus partes	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059118	Recámaras, cerrojos y portacerrojos	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059119	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059190	De las demás arma	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
93059900	De las demás armas	
9306	Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos.	
93069000	Los demás	EXCLUSIVAMENTE: MUNICIONES Y PROYECTILES PARA ARMAS DE GUERRA EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
9307	SABLES. ESPADAS, RAYONETAS, LANZAS Y DEMÁS ARMAS BLANCAS. SUS PARTES Y FUNDAS.	
93070000	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
9601	Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de	

Ítem	Descripción	Observaciones
	estas materias (incluso las obtenidas por moldeo).	
96011000	Marfil trabajado y sus manufacturas	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
96019000	Los demás	EXCEPTUADO DEL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA

Anexo 3.2

Trato Nacional y Restricciones a la Importación y a la Exportación

Sección A - Medidas de Ecuador

Los artículos 3.1 y 3.6 no se aplicarán:

1. Al impuesto adicional del 0.5% ad-valorem CIF a las importaciones. Ley 4-A - Que Asigna Recursos Adicionales al Fondo de Desarrollo para la Infancia (FODINFA), Registro Oficial No. 122, de 3 de febrero de 1997;
2. A las cuotas redimibles del 1.5 por mil del valor FOB de las exportaciones del sector privado, del 0.50 por mil del valor FOB de las exportaciones de petróleo y sus derivados y del 0.25 por mil del valor FOB de toda importación (con sus respectivas excepciones). Ley No. 12 - Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI), Registro Oficial Sup. 82, de 9 de junio de 1997;
3. A las regulaciones sobre el Sector Automotriz y Conexos de la Resolución 184 del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), de 8 de enero de 2003, Registro Oficial No. 57, de 8 de abril de 2003;
4. A la contribución agrícola cafetalera del 2% sobre el valor FOB del café en grano, tostado en grano y tostado molido que se exporta por cada unidad de 100 libras. Ley Especial del Sector Cafetalero, Registro Oficial No. 657, de 20 de marzo de 1995.

Sección B - Medidas de Chile

Los artículos 3.1 y 3.6, no se aplicarán:

A las medidas de Chile relativas a la importación de vehículos usados.